HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 80

Causante:

ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON EL COEFICIENTE ÚNICO DE DISTRIBUCIÓN (CUD) DE SAN ISIDRO.-

80

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

20

San Isidro, 19 de marzo de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La preocupante y sostenida caída del Coeficiente Único de Distribución (CUD) del Municipio de San Isidro durante el período 2023-2025, y el consecuente perjuicio económico para las arcas municipales derivado de una aparente deficiencia en la gestión administrativa de los datos de salud;

CONSIDERANDO:

Que la coparticipación municipal en la Provincia de Buenos Aires se rige por la Ley 10.559, donde el CUD determina el porcentaje de recursos, de la masa coparticipable, que corresponde a cada uno de los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que el Régimen de Salud representa el 37% del CUD y es el componente más dinámico, ya que depende directamente de la prestación del sistema de salud municipal y, por ende, de la eficiencia en la carga de datos estadísticos de los efectores públicos de salud (camas, consultas, egresos, etc.).

Que se observa una involución sistemática en los índices oficiales, la participación de San Isidro en la masa coparticipable provincial, que en 2023 se situó en el **1,924%** para el ejercicio 2024, descendió al **1,879%** en el año 2024 para el ejercicio 2025, profundizándose la caída hasta alcanzar el **1,773%** proyectado para 2026;

Que esta pérdida de eficiencia administrativa ha generado un daño total acumulado de $8.496.548.956 entre los años 2024 y 2025 proyectándose un crecimiento exponencial de la perdida de recursos, en valores constantes, sobre los ingresos por coparticipación en el año 2026;

Que mientras San Isidro registra la caída máxima permitida por ley (si no existiera el tope del 5% la perdida hubiera sido muchísimo mayor), distritos vecinos como San Fernando, Tigre o Escobar han logrado mantener o incluso incrementar su participación, capturando los recursos que San Isidro cede por su ineficiencia;

Que resulta paradójico y grave que, ante un escenario de crisis donde la demanda de consultas, internaciones y cirugías en los efectores municipales evidencia un incremento sostenido, los registros remitidos a la Provincia sugieran una disminución de la actividad asistencial; esta inconsistencia permite inferir una deficiente carga estadística que configuraría una mala praxis administrativa con consecuencias directas y perjudiciales sobre el ingreso de fondos coparticipables;

Que, dada la estabilidad de las variables otras variables coparticipables como superficie y población en nuestro distrito, la caída solo puede atribuirse a una falla interna en la gestión de las estadísticas de Salud ante el Ministerio de Economía provincial;

Que este déficit financiero está siendo compensado mediante una mayor presión fiscal sobre el vecino de San Isidro a través del aumento de tasas proyectado para 2026, incurriendo en una doble imposición de hecho;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe detalladamente las razones técnicas y administrativas por las cuales el Coeficiente Único de Distribución (CUD) de San Isidro ha sufrido una caída acumulada que lo sitúa como el municipio del Gran Buenos Aires con mayor retroceso relativo.

ARTÍCULO 2°.- Detalle los protocolos y plazos actuales para la carga de datos estadísticos de salud (consultas, internaciones, egresos y complejidad) en el sistema provincial, e identifique las áreas responsables de la demora o falta de remisión de dicha información.

ARTÍCULO 3°.- Remita un informe sobre las medidas de contingencia que se están implementando para revertir la tendencia negativa del CUD de cara al ejercicio 2026, a fin de evitar que la ineficiencia administrativa continúe trasladándose al bolsillo del contribuyente mediante el aumento de tasas municipales.

ARTÍCULO 4°.- Explique la contradicción existente entre el aumento real de la demanda en los centros de salud locales y la disminución de los indicadores de salud reflejados en el Coeficiente Único de Distribución provincial.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

Dra. Bárbara Broese
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24/4/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO 06 de abril de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
25 MAR 2026
Hora 13:06
RECIBIDO